



## Aborto no punible: denuncian que el Protocolo tiene obstáculos

06 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 19:51  
LOCALES



www.eldiariodelapampa.com.ar/index.php?option=com\_content&view=article&id=117221%3A-abo Macromedia Dreamweaver 8 el-protocolo-tiene-obstac

Edición Impresa

Desplegar la edición Impresa <

Buscador

buscar...

Búscanos en Facebook



El Diario de La Pampa

Me gusta

A 2,020 personas les gusta El Diario de La Pampa.



Mónica Patricia Lau



Plug-in social de Facebook

Mujeres por la Solidaridad **denunció que el protocolo para el aborto no punible presenta obstáculos para quienes deseen utilizarlo**, y por lo tanto no cumple con lo establecido en el fallo de la Corte Suprema. Apuntan al ministerio de Salud que no atiende los planteos.

Para explicar esos puntos y analizar otros, Mujeres por la Solidaridad pidió una audiencia con el ministro de Salud Mario González. Pero el ministro les dijo que no las iba a recibir. Pero les dijo que presenten una nota con cinco puntos. Lo hicieron el 10 de julio pasado: el funcionario no les respondió todavía.

“Ya no se puede permitir obstrucciones al acceso a los servicios de Salud, monopolizados por los profesionales e instituciones de la salud inadecuadamente capacitadas”, señala Mujeres por la Solidaridad.,

**Mónica Rodríguez, Cristina Ercoli, Sara Vidart y Mirta Fiorucci** explicaron esos planteos y la postura de Mujeres por la Solidaridad. “Hay obstáculos”, resumió Mónica Rodríguez. Además revelaron estos obstáculos se producen en un contexto de medidas judiciales (por ejemplo en Córdoba o en El Calafate) que frenan la aplicación de los abortos no punibles.

La nota elevada contiene cinco puntos, planteados al ministro.

Edad

“Uno es porque no se respetan las edades. La ley nacional 25673 establece la edad de 14 años para que una mujer demande por sí el goce de derechos sexuales y reproductivos y el Fallo de la Corte establece que la víctima manifieste que el embarazo es producto de la

violación. La propia víctima o el representante. Pero el protocolo de La Pampa establece que en las mujeres menores de 18 años se debe dar intervención a la Dirección de Niñez y Adolescencia”, detalló Rodríguez.

“Toda intervención a organismos ajenos es un obstáculo dice el fallo de la Corte”, remarcó.

### Objetores

Otro de los puntos son los objetores de conciencia. “El Fallo de la Corte Suprema dice que la objeción de conciencia se debe manifestar al momento de la aplicación del Protocolo. Y da un tiempo para que los profesionales expresen esa objeción. Una persona tiene que saber si cuando se presenta en un servicio, está hablando con quien la atenderá o es un objetor de conciencia”, explicó Rodríguez.

“Pero en La Pampa se estableció que la objeción se exprese de forma escrita y la autoridad la archivará por la autoridad hospitalaria, resguardando la intimidad del médico objetor”, dijo.

“Cómo se asegura la accesibilidad sin que se afecte el acceso igualitario y sin trabas”, señala MPS.

Criticaron severamente la actitud del ministro de Salud Mario González que si bien no las recibe, salió públicamente a decir que “Mujeres por la Solidaridad quiere listas negras”, al hablar de los objetores de conciencia. “No queremos listas negras. No es la forma en que nos manejamos. Pero el ministro, si no quiere poner la lista de quienes son objetores, que lo haga por la positiva que explicita quienes en ese establecimiento realizan la práctica así las mujeres pueden acceder al ANP sin trabas, a un tratamiento respetuoso y equitativo.”, replicó Rodríguez.

### Niveles de atención

Otro de los puntos pregunta cuál fue el criterio para establecer que la atención de los abortos no punibles se realicen en los establecimientos asistenciales de nivel 4. “Hay prácticas que se pueden hacer en otros niveles, no se necesita la complejidad de un hospital de nivel 4.

¿Porqué no se hace? Y además porque no se capacita al personal de los otros niveles para asegurar la accesibilidad, la confidencialidad y la equidad en la atención de las mujeres según las normas de Aborto Seguro establecido por la OMS”, dijo Mónica Rodríguez.

“Porque en un nivel 1, 2 o 3 no pueden acceder a la información o a procedimientos que no requieren altos niveles de complejidad. Son procedimientos científicamente comprobados y con personal entrenado, no habría dificultades de acceso a la población”, aseguró.

### Tratamiento psicológico

Mujeres por la Solidaridad cuestiona que el Protocolo aprobado en La Pampa impone, en carácter obligatorio, un tratamiento psicológico de tres meses. “Esto tiene que ser una opinión. no una obligación. ¿Qué criterio se utiliza para establecer esa obligación”, afirmaron.

### Derecho a la información

Otro de los planteos es la falta de voluntad política del Gobierno de La Pampa de iniciar campañas para difundir el derecho de las mujeres al acceso al aborto no punible. “No se hace

nada. No hay teléfono, no hay publicidad ni se usa el Canal oficial para difundir este derecho", dijo Cristina Ercoli.